



MAT.: APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO QUE INDICA.-

Monte Patria, 11 de Agosto de 2014.-

VISTOS

- :
- Constitución Política de la Republica;
 - La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
 - Lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - Decreto Alcaldicio N° 12.120 de fecha 06.12.2012, donde se señala la elección del Alcalde y Concejales para el período 2012 – 2016;
 - El Acta de instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, de fecha 06 de diciembre de 2012;
 - El Decreto Alcaldicio N° 12.480, de fecha 16.12.2013, que aprueba el Presupuesto de Salud Municipal para el Año 2014;
 - Decreto Alcaldicio N° 4093, de fecha 10.04.2014, aprueba bases de propuesta y nombra comisión evaluadora;
 - Decreto Alcaldicio N° 4947, de fecha 05.05.2014, Autorizase la contratación de Profesional Medico Otorrino;
 - Informe Razonado, de fecha 23.04.2014;
 - Providencia N° 981, de fecha 29.04.2014;
 - En uso de las facultades inherentes a mi cargo:



DECRETO ALCALDICIO N° 8429/2014.-

1.- APRUEBASE Contrato de Suministro "Otorrinolaringólogo", suscrito con fecha 05 de Mayo de 2014, entre la Sociedad Distribuidora Salvador Limitada, C.N.I.N° 77.404.760-3, y por la otra parte la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Alcalde (s) Sra. Karina Aguirre Cerda.-

2.-ESTABLEZCASE que el presente contrato, la Sociedad Distribuidora Salvador Ltda. Acepta en plena y total conformidad el presente contrato, para la realización de las prestaciones de profesional médico Otorrinolaringólogo, para realizar atenciones de consultas medicas, hipoacusia (hasta 64 años de edad), síndrome vertiginoso y otitis agudas (15 y mas años de edad), a personas insertas en el Programa de Resolutividad 2014, se podrá incluir a personas de otras edades si existe el requerimiento local que lo amerite y demás indicaciones establecidas en las bases Administrativas para la Contratación de los servicios.-

3.- ESTABLEZCASE, que el proveedor deberá respetar durante la vigencia del presente contrato los aranceles ofertados para la especialidades requeridas, los cuales ascienden a la suma total de \$2.267.500.- más IVA, el cual incluye impuestos, costos y utilidades para el proveedor.-

4.- ESTABLEZCASE que el presente contrato expirara el día 31 de Julio del año en curso y o hasta cumplir con las prestaciones, el cual considera un numero mínimo de 25 canastas integrales, entrara en vigencia una vez suscrito el presente contrato.-

5.- ESTABLEZCASE Que las demás obligaciones, estipulaciones y vigencias, están establecidas en el presente contrato.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

Kcp/vea.-



ALCALDE (S)